



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 232 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua, **30 JUL. 2025**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 150-2025-A/MPMN, Informe N° 360-2025-OSG-A/MPMN, Informe N° 0518-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe N° 2175-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 939-2025-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE TRAMITE O ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA PARA EL AÑO 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que el artículo 20°, concordante con el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estable las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo".(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, detalla: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...);

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".(...);

Que, la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada con Decreto Legislativo N° 1088, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); con el propósito de orientar la planificación estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho; en ese contexto, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que consigna: "Como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados, a las políticas públicas y los planes estratégicos y operativos; señalando que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes".(...); y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, que en el artículo 6°, indica las siguientes fases: (...) Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua(...);

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0215-2024-GM-A/MPMN, se aprueba la Directiva N° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN denominada "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES OPERATIVOS, ESTRATÉGICOS Y PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"; que tiene como objetivo estandarizar los procedimientos y procesos de Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo, estableciendo los plazos, criterios, responsabilidades en las diferentes etapas que se vincula cada uno de los planes específicos en concordancia con el ciclo de planeamiento y con los diferentes unidades de organización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y metas institucionales; y en su numeral 6.3.1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

PARA LA PRESENTACION DE PLANES DE TRABAJO precisa ; " (...) 6.3.2 Los planes de trabajo deberán ser precisos, sencillos, coherentes con sus objetivos, metas, justificación y de fácil comprensión, debiendo estar visados, los anexos LP-1 al LP-6 y firmados por el área solicitante como el jefe inmediato." (...);

Que, el numeral 7.8 DE LAS AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES DEL PLAN DE TRABAJO, de la Directiva precitada líneas arriba, establece: "7.8.1. Las unidades orgánicas y áreas no estructuradas debidamente representadas por servidores públicos y/o responsables encargados o jefes de oficina, podrán realizar su ampliación presupuestal únicamente para el logro y ejecución de su plan de trabajo (...);" asimismo, dispone: "7.8.2. Las unidades de organización y áreas no estructuradas debidamente representadas por servidores públicos y/o responsables, encargados o jefes de oficina podrán realizar modificaciones su plan de trabajo anual, cuando resulte y sustente ser los siguientes casos: a) Actividades complementarias que resulten relevantes para el logro de sus metas y contribución a los objetivos institucionales, b) Co-Actividades articuladas con otras oficinas conformantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, relacionadas a la contribución de sus metas y a los objetivos instituciones, c) Actividades que resulten producto de convenios interinstitucionales con compromiso financiero, d) Actividades complementarias que resulten provenientes a través de transferencias de recursos financieros del gobierno central e instituciones públicas privadas;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 231-2024-A/MPMN, como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de tres (06) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, tiene la misión institucional de; "Brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficacia, transferencia, sostenibilidad y competitividad";

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00159-2025-A/MPMN, es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de las estrategias institucionales, en un periodo mínimo de tres (03) años de acuerdo con el periodo del Plan Estratégico Institucional (PEI), además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; así también, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, contiene actividades y metas de cada uno de los centros de costos (unidades orgánicas) de la institución;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Ley N° 32185, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1, del numeral 2.1), del artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 4°, inciso 4.2), de la mencionada Ley establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido".(...);

Que, la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Ley N° 32186, que en el artículo 2°, numeral 2.2), establece que las entidades señaladas en el artículo 3°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, deben cumplir entre otras con la siguiente regla: (...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 456-2024-GM/A/MPMN, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE TRAMITE O ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA PARA EL AÑO 2025", con un presupuesto de S/ 175,919.00 (Ciento setenta y cinco mil novecientos diecinueve con 00/100 soles).

Que, el Informe N° 360-2025-OSG-A/MPMN, de fecha 25 de junio de 2025, la jefa de la oficina de Secretaría General, Abog. Patricia Celinda Torres Ponce remite Ampliación Presupuestal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

N° 01 del Plan de Trabajo – 2025, de la Oficina de Secretaría General, conforme al cuadro extraído del Plan de Trabajo:

ITEM	CLASIFICADOR	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	GASTO OPERATIVO DISTRIBUCION POR FTE / FTO			TOTAL GASTO OPERATIVO
			09 RDR	08 IM	07 FCM	
1	231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		2,340.00		2,340.00
2	231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS		4,000.00		4,000.00
3	231311	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		2,800.00		2,800.00
4	231211	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		680.00		680.00
5	232911	LOCACION DE SERVICIO (2 SERVICIOS)		22,000.00		22,000.00
6	23271199	SERVICIOS DIVERSOS (2 SERVICIOS)		24,000.00		24,000.00
7	23271498	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		16,200.00		16,200.00
8	232512	DE VEHICULOS		13,200.00		13,200.00
9	2327116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		5,000.00		5,000.00
TOTAL	9	TOTAL	0.00	90,220.00	0.00	90,220.00

Que, el 21 de julio de 2025, mediante Informe N° 0518-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, la Subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Ing. Noema Flores Roque remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 Plan de Trabajo denominado: "DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE TRAMITE O ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA PARA EL AÑO 2025"; señalando que, respecto a la justificación física del presente plan de trabajo, es necesario contar con la aprobación de la ampliación presupuestal, para lograr el desarrollo y cumplimiento de las metas institucionales, a través de las diversas actividades trazadas por esta oficina, teniendo en cuenta que ya se han desarrollado las siguientes actividades:

ACTIVIDADES OPERATIVAS	INDICADOR RESPONSABLE	LOGROS EJECUTADOS	LOGROS POR EJECUTAR	LOGROS PLANTEADOS
1. Atención y asistencia técnica legal en la ejecución de actividades administrativas de las sesiones del concejo municipal.	INFORMES	382	352	734
2. Citación para regidores y/o funcionarios a sesiones ordinarias o extraordinarias del concejo municipal que disponga alcaldía.	CITACIONES	21	29	50
3. Elaboración de Normas Municipales y del Concejo Municipal.	NORMAS MUNICIPALES	108	103	211
4. Canalización de las propuestas provenientes de los regidores y la gerencia municipal para su inclusión en la agenda de sesiones del concejo municipal.	PROPUESTAS DE LOS REGIDORES	11	8	19

Que, ese contexto, se solicita un presupuesto de S/ 90,220.00 (Noventa mil doscientos veinte con 00/100 soles), con un plazo al 31 de diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO(S/.)	SALDO PRESUPUESTAL(S/.)
5 RECURSOS DETERMINADOS	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	44,443.00	40,007.00
	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	81,908.12	9,560.88
TOTAL		126,351.12	49,567.88

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, a través de Informe N° 2175-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de julio de 2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, otorga OPINION FAVORABLE a la Ampliación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo denominado: "DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE TRAMITE O ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA PARA EL AÑO 2025", con un presupuesto de S/ 90,220.00 (Noventa mil doscientos veinte con 00/100 soles), con el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Fuente de financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : Otros Impuestos Municipales
Presupuesto inicial : S/ 175,919.00 soles
Ampliación N° 01 : S/ 90,220.00 soles
Total : S/ 266,139.00 soles
Plazo de Ejecución : seis meses

Que, mediante 6446-2025-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Ampliación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo denominado: "DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE TRAMITE O ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA PARA EL AÑO 2025", con un presupuesto de S/ 90,220.00 (Noventa mil doscientos veinte con 00/100 soles), a fin de emita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 939-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE APROBAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 AL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE TRAMITE O ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA PARA EL AÑO 2025, con un presupuesto de S/ 90,220.00 (Noventa mil doscientos veinte con 00/100 soles); de conformidad con el Informe N° 360-2025-OSG-A/MPMN, Informe N° 0518-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN e Informe N° 2175-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : Otros Impuestos Municipales
Presupuesto inicial : S/ 175,919.00 soles
Ampliación N° 01 : S/ 90,220.00 soles
Total : S/ 266,139.00 soles
Plazo de Ejecución : seis meses

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025, resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 23) que precisa: "Aprobar los Planes de Trabajo de Oficina, ampliaciones presupuestales, ampliaciones de plazo y demás modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de aquellas que cuenten con Unidad Ejecutora" (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo Denominado: DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE TRAMITE O ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA PARA EL AÑO 2025, por la suma de S/ 90,220.00 (Noventa mil doscientos veinte con 00/100 soles); de conformidad con el Informe N° 360-2025-OSG-A/MPMN, Informe N° 0518-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN e Informe N° 2175-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : Otros Impuestos Municipales
Presupuesto inicial : S/ 175,919.00 soles
Ampliación N° 01 : S/ 90,220.00 soles
Total : S/ 266,139.00 soles
Plazo de Ejecución : seis meses

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Jefe de la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Secretaria General, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

GM
GAJ
GPP
SGC
SGAC
OTR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Rennier Moreno Arias
RIC RENNIER MORENO ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

